

+ info

Para solicitar más información acerca de nuestros productos, contacte con nuestro departamento de ventas [aquí](#)

El CAP, en preguntas

En esta sección se intentan resolver las dudas que todavía plantea la nueva formación del CAP, que también se pueden consultar en su totalidad en la web de Etrasacap (<http://www.etrasacap.com/faq.php>). La duda planteada hoy es la siguiente:

Un fontanero que tenga un camión de más de 3.500 kg. para llevar las herramientas que necesite para realizar su actividad no necesita disponer del CAP, pero ¿si contrata a un conductor para que lleve el camión le haría falta a este último el CAP?

En este caso el fontanero estaría incluido en el apartado g) del art. 2 del RD 1032/2007; en este punto se establece que estarán exentos del CAP los conductores de los vehículos "que transporten material o equipos para el uso del conductor en el ejercicio de su profesión, siempre que la conducción del vehículo no represente la actividad principal de dicho conductor".

El hecho de que el fontanero contratara un conductor para llevar el camión haría que conducir fuera la actividad principal de ese conductor con el que no cumpliría lo que dice el párrafo anterior y debería disponer del CAP.

Si quieres mandar tus dudas acerca del CAP para que te las resolvamos, puedes hacerlo a la dirección: publicaciones@etrasa.com

NOTICIAS, LIBROS, CATÁLOGOS, MANUALES, TEST DE EXAMEN, SOFTWARE, HARDWARE Y MUCHOS MÁS MATERIALES PARA AUTOESCUELAS Y PROFESIONALES.